



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ACOGIDAS A LA LÍNEA 4.3.2.1. DIRIGIDAS A LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3), CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

ANTECEDENTES



Primero: Con fecha 5 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, la *Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

Segundo: Con fecha de 12 de Diciembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248 la *Orden de 4 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Comunidades de Regantes para la mejora de infraestructuras agrarias, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).* Estas ayudas comprenden, entre otras, la línea de ayuda (4.3.2.1) Subvenciones a Comunidades de Regantes para la mejora de infraestructuras agrarias.

Tercero: Con fecha 29 de Diciembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248 la *Orden de 20 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Comunidades de Regantes para la mejora de infraestructuras agrarias, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).* Estas ayudas comprenden, entre otras, la línea de ayuda (4.3.2.1) Subvenciones a Comunidades de Regantes para la mejora de infraestructuras agrarias.

Cuarto: En el apartado Tercero, del RESUELVO de la Orden de 20 de diciembre de 2017, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda es de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Con fecha de 29 de diciembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248, el Extracto de la Orden de 20 de diciembre de 2017, por lo que el plazo de



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	640xu878XHM05KmackE5SVHts8DaZu	PÁGINA	1/4



presentación de solicitudes finaliza el 30 de marzo de 2018, día inhábil, siendo el siguiente día hábil el día 2 de Abril de 2018.

Sexto: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 4 de Diciembre de 2017, por parte del Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a la provincia donde se sitúe la mayor parte de superficie de la entidad solicitante se ha realizado, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente Orden.

Como resultado de la revisión de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Informe de Revisión que han trasladado junto con el expediente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la valoración de las solicitudes.

Séptimo: Con fecha 5 de junio de 2018, se ha reunido la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 4 de diciembre de 2017 para valorar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen.

Octavo: Una vez efectuada la evaluación previa indicada en los apartados anteriores, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero: Establecer la relación de entidades solicitantes relacionadas en el Anexo I, adjunto a esta propuesta, que adquieren la condición de admitidas como beneficiarios, en función de la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 4 de diciembre de 2017.

Segundo : Someter a publicación la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación para que, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden de 20 de diciembre de 2017, las personas o entidades admitidas puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Reformular su solicitud conforme al apartado 5.a) del Cuadro Resumen
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	640xu878XHM05KmackE5SVHts8DaZu	PÁGINA	2/4



- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Asimismo, las personas o entidades admitidas indicadas en Anexo I adjunto a esta propuesta deberán presentar, junto al formulario-Anexo II de la Orden de 20 de diciembre de 2017, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

Tercero: Proceder, conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, a requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes de ayuda cuyas entidades solicitantes, expedientes y motivos se indican en el Anexo I, concediendo un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley. Las entidades solicitantes del Anexo I que requieren de dicha subsanación aparecen en la columna "Solicitud completa/subsanable" con el campo "SUBSANABLE".

EL JEFE DEL SERVICIO DE REGADÍOS
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Javier Serrano Aguilar

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	640xu878XHM05KmackE5SVHts8DaZu	PÁGINA	3/4

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN: **AYUDA A LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE COMUNIDADES DE REGANTES (CAMINOS)**
 CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 20 DE DICIEMBRE DE 2017 (BOJA nº 248, de 29 de diciembre)
 ANEXO I - RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

• **ENTIDADES BENEFICIARIAS:**

Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	Provincia	NIF	Solicitud completa/subsanable	Motivación de subsanación	Baremo total	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima	Subvención acumulada
1	CC-41-2018-002	C.R. SECTOR B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR	SEVILLA	G41099953	COMPLETA		42	428.108,10 €	256.864,86 €	256.864,86 €
2	CC-41-2018-001	C.R. BAJO GUADALQUIVIR	SEVILLA	G41038043	COMPLETA		40	546.014,55 €	261.235,52 €	518.100,38 €
3	CC-18-2017-001	C.R. LA RAMBLA	GRANADA	G18455865	SUBSANABLE	18	29	88.031,59 €	52.818,95 €	570.919,33 €

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN:

- 10 No se ha cumplimentado correctamente los datos de la Entidad Solicitante y del representante legal (apartado 1)
- 11 No se han marcado una de las dos opciones de notificación (apartado 2)
- 12 No se ha cumplimentado correctamente los datos bancarios (apartado 3)
- 13 No ha marcado la declaración de cumplimiento de los requisitos de beneficiario y compromiso de aportar la documentación exigida (apartado 4)
- 14 No ha marcado la declaración de compromiso de cumplir las obligaciones exigidas (apartado 4)
- 15 No ha marcado algunas de las dos opciones respecto a las ayudas anteriores para la misma finalidad (apartado 4)
- 16 No ha marcado la declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras (apartado 4)
- 17 No se ha definido la inversión prevista total (apartado 6.1)
- 18 No se ha descrito la inversión (apartado 6.2)
- 19 No se ha cumplimentado correctamente los datos de concesión, demanda y características de la zona regable (apartado 6.3)
- 20 No se ha definido el importe máximo de la subvención (apartado 6.5)
- 21 No se ha firmado la solicitud

Código:640xu878XHM05KmackE5SVHts8DaZu.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	640xu878XHM05KmackE5SVHts8DaZu	PÁGINA	4/4